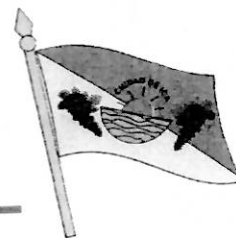




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2020-MPI

Ica, 15 octubre del 2020

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2020, respecto de los actuados relacionados a la APROBACIÓN DE DONACIÓN DE 4000 PLANTAS ORNAMENTALES y 2000 PLANTAS ARBÓREAS POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, Y LA AUTORIZACIÓN PARA SU DISPOSICIÓN PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA CIUDAD DE ICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66° Y 68° DE LA ACOTADA NORMA LEGAL; Informe N° 654-2020-SGAVO-GPMAS-MPI de fecha 18 de setiembre del 2020, Informe N° 678-2020-SGAVO-GPMAS-MPI de fecha 29 de setiembre del 2020, Informe N° 0155-2020-GPMAS-MPI de fecha 8 de octubre del 2020 y el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades cuentan, con una estructura, compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía, conforme se indica en el artículo 4° de la Ley N° 27972;

Con fecha 24 de julio del 2020 la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en calidad de donación 4000 plantas ornamentales y 2000 plantas arbóreas con el propósito de resaltar el ornato de la ciudad de Ica.

Con Informe N° 654-2020-SGAVO-GPMAS-MPI de fecha 18 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato, comunica al Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha accedido a realizar la donación de 4000 plantas ornamentales y 2000 plantas arbóreas a la Municipalidad Provincial de Ica, y asimismo indica que debe realizarse la coordinación con respecto a la movilidad que va a trasladar la donación, el flete y los viáticos por un día para el encargado del vehículo que va a realizar el traslado de la ciudad de Ayacucho y viceversa.

Mediante Informe N° 678-2020-SGAVO-GPMAS-MPI de fecha 29 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato, comunica al Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, que se solicitó la donación de 4000 plantas ornamentales y 2000 plantas arbóreas de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la Municipalidad Provincial de Ica; asimismo indica que la Municipalidad de Huamanga accedió a realizar la donación, quedando a cargo lo logístico para el transporte de las mismas a cargo de la Municipalidad Provincial de Ica, llegando a hacerse las gestiones para su traslado; además indica que el día viernes 25 de setiembre del presente año, se realizó la recepción de lo coordinado con la Municipalidad Provincial de Huamanga, siendo las siguientes variedades de plantas: coqueta, margarita, oreja de venado, califa roja, pompones, petunia, marigol, jacaranda, entre otros, siendo entregadas en óptimas condiciones a la ciudad de Ica, finalmente indica que remite a su despacho la documentación para que sea dada a conocer en la sesión de consejo y se realicen las gestiones correspondientes.

Con Informe N° 0155-2020-GPMAS-MPI de fecha 8 de octubre del 2020 el Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, comunica al Gerente Municipal, que habiéndose recepcionado la donación de las 4000 plantas ornamentales y 2000 plantas arbóreas el día viernes 25 de setiembre del presente año por parte de la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Municipalidad Provincial de Ica, remite el informe sobre la recepción de la donación para los trámites correspondientes y darlo a conocer en sesión consejo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, la Municipalidad Provincial de Ica, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del Pleno del Concejo el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", es por ello que le corresponde aceptar la donación realizada, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica.

Del análisis de los documentos se puede advertir, que con la finalidad de embellecer la ciudad, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la donación de 4000 plantas ornamentales y 2000 plantas arbóreas, las mismas que han sido recepcionadas por el Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato de la Municipalidad Provincial de Ica, el día 25 de setiembre del presente año, siendo las siguientes variedades: coqueta, margarita, oreja de venado, califa roja, pompones, petunia, marigol, jacaranda, entre otros, y asimismo han sido entregadas en óptimas condiciones conforme lo indica el mismo Sub Gerente en su Informe N° 678-2020-SGAVO-GPMAS-MPI, de igual forma señala que se dé a conocer dicha donación en sesión de consejo; en este sentido es importante y necesario la colaboración del Concejo Provincial de Ica, para la aprobación de la donación de 4000 plantas ornamentales y 2000 plantas arbóreas, y la correspondiente autorización para su disposición para el embellecimiento de las áreas verdes de la ciudad de Ica, asimismo, una vez aceptada la donación realizada, el Concejo Provincial de Ica debe proceder conforme se señala en los artículos 66 y 68 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

Que, el Informe legal N° 064-2020-GAJ-MPI/YCGL, concluye y recomienda: que se declare procedente la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre la donación de 4000 plantas ornamentales y 2000 plantas arbóreas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, autorizando su disposición para el embellecimiento de las áreas verdes de la ciudad de Ica; conforme a lo establecido en los artículos 66° y 68° de la acotada norma legal; se remitan los actuados a la Comisión de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del dictamen respectivo; asimismo se encargue a la Gerencia de Medio Ambiente, a fin de que se haga responsable de la donación de 4000 plantas ornamentales y 2000 plantas arbóreas otorgadas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Y Con el Dictamen respectivo se eleven todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; por tanto, existe sustento legal y merito suficiente en la realización de la presente acción, puesto que, la finalidad que se busca es embellecer la ciudad de Ica, promoviendo de esta manera su mejora para las actividades que se realizarán posteriormente.

Que, la Comisión de Medio Ambiente se pronuncia porque se declare procedente la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, y se acepte la donación de 4000 plantas ornamentales y 2000 plantas arbóreas otorgadas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, autorizando su disposición para el embellecimiento del Campo Ferial; conforme a lo establecido en los artículos 66° y 68° de la acotada norma legal; asimismo se encargue la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ica cumpla con efectuar las acciones administrativas pertinentes en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático a fin de cumplir con el ingreso y uso de los bienes producto de la aceptación; para lo cual los de materia Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

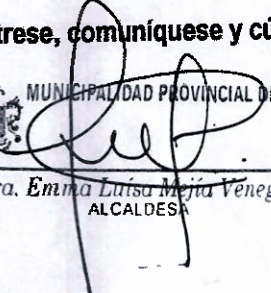
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la aceptación de la **DONACIÓN** de 4000 plantas ornamentales y 2000 plantas arbóreas otorgadas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, **AUTORIZANDO** su disposición para el embellecimiento de las áreas verdes de la ciudad de Ica; conforme a lo establecido en los artículos 66° y 68° de la acotada norma legal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Medio Ambiente, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático estimen las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo

**ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR** nuestro gran agradecimiento por la donación efectuada por la Municipalidad Provincial de Huamanga representado en la persona de su alcalde don Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Secretario General, para que realice los trámites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional. : [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción **R.C.N. N° 047** Fecha: **15 OCT 2020**  
Entidad: **Soporte Informático**

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° **047** de Fecha: **15 OCT 2020**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI